



Sabanalarga- Atlántico, 21 de julio de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00162-00

DEMANDANTE: Banco de Occidente S. A.

DEMANDADO: Esmilda Esther Blanco Salazar

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, de igual forma No existe remanente alguno solicitado, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 21 de julio de 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto el apoderado demandante Dr José Baute Arenas presenta solicitud de terminación del proceso facultado para ello con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero: Ordénese la Terminación del proceso ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por el **Banco de Occidente S. A.**, en contra de **Esmilda Esther Blanco Arenas**, solicitud esta presentado por el **Dr José Baute Arenas** en su condición de apoderado judicial del Banco demandante con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. - Ofíciase en tal sentido.

Tercero: Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho. Las partes renuncian a los términos de notificación y ejecutoria.

Cuarto: Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Pagare #22631874) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de conformidad al artículo 116, literal C del C. G. P. .

Quinto: En el evento que existiere depósitos judiciales descontad a la demandada y que se encuentren a disposición del despacho se le entregaran a la misma en la forma como fueron descontados.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.77
DE FECHA 22 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bbde7b594e52411325fada29481b0c46be59afda607afe77b26beae35797c77

Documento generado en 21/07/2021 09:21:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>